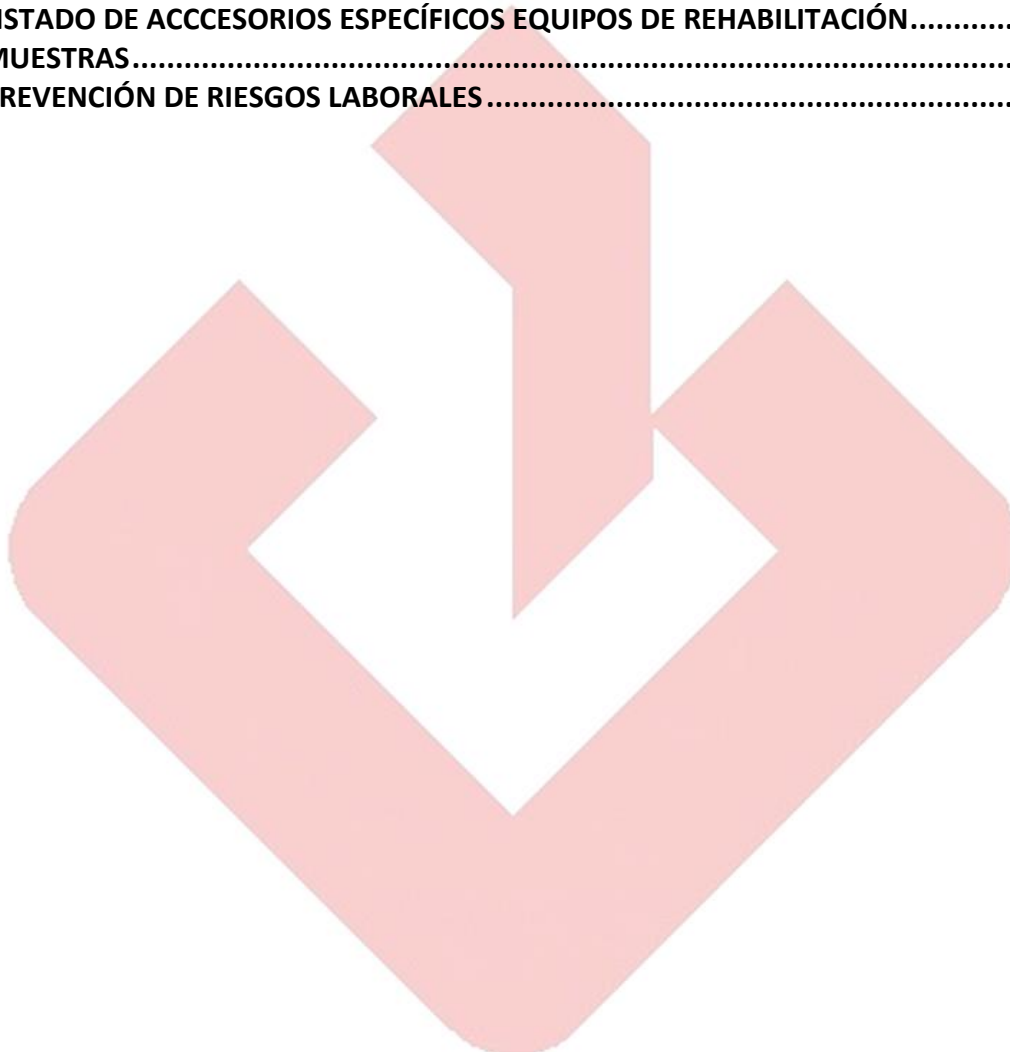


Expediente N°. LICIT/99/159/2023/0188

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de accesorios específicos para los equipos de rehabilitación de los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	3
4. RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
5. LISTADO DE ACCESORIOS ESPECÍFICOS EQUIPOS DE REHABILITACIÓN.....	6
6. MUESTRAS.....	8
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	9



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la **Contratación del suministro de accesorios específicos para los equipos de rehabilitación de los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61**.

Dicha contratación comprenderá el suministro, transporte, instalación y retirada de los materiales actuales a un punto de reciclaje y/o destrucción (este último, en los casos que proceda).

Los [Centros Sanitarios de FREMAP](#) aparecen publicados en la página web de la entidad. Para visualizarlos, debe pinchar el hipervínculo azul denominado "Centros Sanitarios de FREMAP".

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación, se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- Directiva 2007/47/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 05 de septiembre de 2007, traspuestas a la legislación española mediante el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Certificado de Cumplimiento de la Normativa CE.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995)

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1 Pedidos

Las peticiones de suministro se comunicarán mediante correo electrónico a través de la aplicación informática de FREMAP (Gestión de Pedidos), en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos los datos de contacto del centro solicitante.

A efectos de facturación, los pedidos deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose los pedidos emitidos por otras vías, salvo que se trate de una urgencia (pedidos urgentes con plazos por ejemplo de entrega de 24 horas). A su vez, cuando FREMAP lo solicite, el adjudicatario deberá entregar en el formato que se indique por parte de la Mutua, una carpeta y dentro de esa carpeta subcarpetas por artículo, con una fotografía de cada artículo incluido en la licitación, de tal manera que se

pueda identificar por parte de los usuarios de forma clara para la realización de los pedidos. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico

Si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando los productos ofertados –tales como problemas de existencias del fabricante o descatalogación–, éste deberá comunicarlo a FREMAP con la debida antelación y proponer una alternativa para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de rehabilitación a través de los accesorios - objetos de esta licitación -.

Las propuestas de cambio del producto ofertado tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado.

3.2 Entrega

Todos los costes derivados del transporte hasta los puntos de entrega establecidos (pudiendo el personal de FREMAP establecer el punto de entrega con exactitud), carga y descarga, montaje (en su totalidad o en el mayor grado posible, incluyendo la retirada de cualquier tipo de embalaje), instalación y puesta en funcionamiento, así como la tramitación administrativa que se precise para todas estas actuaciones (licencias, permisos, tasas...) correrán por parte del adjudicatario y deberán ir incluidos en la oferta presentada.

El material deberá enviarse convenientemente embalado de tal forma que se minimice el riesgo de daños durante su transporte hasta los centros de FREMAP. Asimismo, habrá de entregarse en el lugar exacto que se indique en la comunicación del pedido o bien en el momento de la entrega.

Se considerarán a todos los efectos como posibles puntos de entrega cualesquiera de los Centros Sanitarios de FREMAP que aparecen publicados en la página web de la entidad, incluida la Sede Social de la entidad en Majadahonda, Madrid. Las entregas del suministro se realizarán, con carácter general de lunes a viernes, de 8:00-15:00 horas, ajustándose en todo caso a la necesidad del Centro.

En el caso de los pedidos destinados a Canarias, Ceuta y Melilla, el adjudicatario asumirá la obligación de efectuar todos los trámites fiscales y aduaneros necesarios para la introducción de los bienes en dichos destinos, lo que incluye la formalización de todos los documentos y declaraciones a las que obligue la ley, su presentación ante las autoridades competentes y el pago de los tributos y aranceles que se devenguen en ese territorio como consecuencia de la introducción de los bienes, que serán facturados a FREMAP posteriormente.

Los plazos máximos de entrega serán de 5 días hábiles para destinos en Península e Islas Baleares y 10 en Canarias, Ceuta y Melilla, a contar a partir del día siguiente de la recepción del pedido a través de correo electrónico. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

Los centros de FREMAP dispondrán de cinco días hábiles a contar desde el mismo día de la entrega para comunicar cualquier deficiencia detectada en los productos suministrados, siendo obligación del adjudicatario en tal caso proceder con arreglo a lo señalado en el apartado siguiente sobre la garantía.

Se entiende que los artículos han sido suministrados de manera efectiva cuando se haya realizado el suministro, transporte, instalación y retirada de los materiales actuales (este último, en los casos que proceda), de tal forma que sea posible, desde ese momento, su uso por FREMAP.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en el Portal del Proveedor de FREMAP, que la entrega se ha hecho de forma efectiva con el albarán de entrega del pedido debidamente firmado, sellado y fechado por el Centro Sanitario de FREMAP afectado.

Los costes de la recogida y entrega de residuos generados durante la ejecución del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

3.3 Garantía

El plazo de garantía de la totalidad de los artículos a suministrar **será mínimo de 6 meses**, los cuales empezarán a computar desde que se haya efectuado el suministro efectivo.

Será criterio de valoración cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas como criterio 2.- Ampliación de garantía de los artículos, cuya unidad será en meses.

La garantía incluirá todo tipo de coste que pueda derivarse del cumplimiento de la misma. Además, durante el período de garantía, los artículos suministrados serán sustituidos en caso de defecto de fabricación (ya sean materiales o de funcionamiento) o vicios ocultos, por unos nuevos.

Corresponde al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la realización del suministro, sin que se establezca vinculación alguna con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

3.4 Gestión de incidencias

En caso de interrupción del suministro debido a factores técnicos o laborales –averías en la maquinaria, instalaciones o vehículos, huelgas, etc.–, el adjudicatario deberá informar de inmediato a FREMAP y proponer las soluciones pertinentes para garantizar su correcta prestación.

Si las soluciones propuestas por el adjudicatario se consideraran insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del suministro a otra Entidad, repercutiendo el coste soportado sobre el adjudicatario hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de realizar el suministro en las condiciones estipuladas.

Cualquier otra incidencia que afecte de forma relevante a la normal ejecución del contrato deberá ser comunicada inmediatamente al responsable de FREMAP.

Cada vez que FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se lleven a cabo las medidas correctoras que se estimen necesarias para su completa subsanación.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de licitación, así como el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación.

Como responsable del contrato mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del suministro.

Asimismo, la empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que deberá disponer de un teléfono (no podrá ser de tarificación especial) y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias y peticiones que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior a 48 horas.

Cualquier cambio en estos nombramientos deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata mediante correo electrónico, fax o cualquier otro canal de comunicación, a la Dirección y persona que designe FREMAP como responsable del contrato.

FREMAP se reserva los derechos de realizar en cualquier momento una verificación de los suministros objeto del presente pliego para garantizar el pleno cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo, así como de solicitar a la empresa adjudicataria la documentación acreditativa de estar en pleno cumplimiento de todas las condiciones aquí estipuladas.

5. LISTADO DE ACCESORIOS ESPECÍFICOS EQUIPOS DE REHABILITACIÓN

Los accesorios específicos que se suministren para los equipos de rehabilitación deberán ser nuevos, originales y poseer el Marcado CE -en los casos que proceda-; no se aceptará ningún accesorio clónico o reacondicionado (refurbished). Asimismo, estos accesorios deberán garantizar el Marcado CE de los equipos de rehabilitación a los que van anexos. FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento las comprobaciones que considere oportunas para verificar que los accesorios suministrados cumplen con lo estipulado en el presente pliego.

Ante cualquier anomalía y/o avería producida por los accesorios específicos suministrados, el adjudicatario responderá haciéndose cargo de la reparación o, en su defecto, haciéndose cargo del coste de un equipo nuevo.

El licitador que resulte adjudicatario, deberá a proporcionar al responsable del contrato un **catálogo de los accesorios específicos ofertados** en formato físico y digital, detallando: nº referencia, descripción del artículo, características técnicas y fotografía.

A continuación, se procede a listar los accesorios específicos, los cuales se han diferenciado en diferentes columnas para que el licitador, a modo de orientación, conozca a qué se corresponde cada artículo:

Nº	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	EQUIPO DE REHABILITACIÓN	MODELO	CONSUMOS ESTIMADOS (DURACIÓN INICIAL)
1	ADAPTADOR CABLE ENDOMED 482	Electroestimulación	Endomed 482 (serie antigua)	6
2	ADAPTADOR CONEX. 2MM HEMBRA - 4MM MACHO (NEGRO)	Electroestimulación	Todos equipos electroterapia	9
3	ADAPTADOR CONEX. 2MM HEMBRA - 4MM MACHO (ROJO)	Electroestimulación	Todos equipos electroterapia	9
4	ADAPTADOR CONEX. 4MM HEMBRA - 2MM MACHO	Electroestimulación	Todos equipos electroterapia	81
5	BARBUQUEJO	Unidad de tracción	Eltrac 471	3
6	BATERIA ENDOMED (Serie 4 nueva y antigua) y SONOPLUS (Serie 4 nueva y antigua)	Electroestimulación/US	Endomed 482, Sonoplus490, Sonoplus 492	6
7	BATERIA P/TENSMED S84	Estimulador	Tensmed S84	54
8	BOTA M. INFERIOR TALLA L (COMPRIMED)	Presoterapia	Comprimed	18
9	BOTA M. INFERIOR TALLA M (COMPRIMED)	Presoterapia	Comprimed	24
10	BOTA M. SUPERIOR (COMPRIMED)	Presoterapia	Comprimed	21
11	MANGUITO HYDROVEN 1C. P.E.84CM	Presoterapia	Floutron	10
12	MANGUITO HYDROVEN 1C. B.E.78CM	Presoterapia	Floutron	10
13	MANGUITO HYDROVEN 1C. M.P.50CM	Presoterapia	Floutron	3
14	MANGUITO HYDROVEN 1C. M.B.51CM	Presoterapia	Floutron	6
15	CABEZAL TRAT. 1-3MHZ - 5 CM -(Serie 4)	US	Sonopuls 490 (Serie antigua), Sonoplus 492 (Serie antigua)	3
16	CABEZA US 1-3MHZ 0.8CM (Serie 6)	US	Sonoplus Serie 6	1
17	CABEZA US 1-3MHZ 5CM (Serie 6)	US	Sonoplus Serie 6	1
18	CABLE 2MM CON CLIPS/MACHO (Serie 4 Y 6)	Electroestimulación	Endomed 482(serie nueva) Endomed 682	276
19	CABLE BIFURCADOR CONEX. 2MM (ROJO)	Electroestimulación	Todos equipos electroterapia	51
20	CABLE CONEXIÓN ELECTRODO P82/S82/COMPEX SP	Estimulador	Tensmed P82/S82, Compex SP 2.0	1225
21	CABLE TERAPIA COMBINADA (Serie 5)	Electroestimulación	Sonopuls 591 y 992	1
22	CARGADOR BATERIA TENSMED S-84	Estimulador	Tensmed S84	15
23	CINCHA TORÁCICA (CADERA)	Unidad de tracción	Eltrac 471	1
24	DEPOSITO DE AGUA VACOTRON (Serie 4 y 5)	Equipo de vacío	Vacotron 460, Vacotron 560	9
25	ELECTRODO VACÍO 60 MM	Equipo de vacío	Vacotron 460, Vacotron 560	45
26	ELECTRODO VACÍO 90 MM	Equipo de vacío	Vacotron 460, Vacotron 560	33
27	GRADILLA PARA PACKHETER DE MESA	Calentador Compresas	Packheater M2	3
28	INDICADOR ENERGIA MICROONDAS (FLUORESC)	Microondas	Radarmed 650+	9
29	JUEGO CABLE 2MM MACHO (Serie 5 y 9)	Electroestimulación	Endomed 582, Endomed 982	63
30	PERCHA TRACCIÓN	Unidad de tracción	Eltrac 471	3
31	RADIADOR ARTESA	Microondas	Radarmed 650+	3
32	SOPORTE ADIC. 2º CABEZA SONOPLUS	US	Sonoplus 492	6

33	SOPORTE PARA CABEZA SERIE 4	US	Sonoplus 490/492	9
34	SOPORTE PARA CABEZAL SERIE 6	US	Sonoplus Serie 6	3
35	TABURETE PARA FLEXION	Taburete	Taburete	1
36	TUBO ELECTRODO VACIO NEGRO	Equipo de vacío	Vacotron 460	234
37	TUBO ELECTRODO VACIO ROJO	Equipo de vacío	Vacotron 460	231
38	CARGADOR COMPEX	Estimulador	Compex SP 2.0	15
39	BATERÍA COMPEX SP 2.0	Estimulador	Compex SP 2.0	15
40	BATERIA GLOBUS DUO - 2 canales	Estimulador	Globus Duo	3
41	CABLES GLOBUS DUO - 2 canales	Estimulador	Globus Duo	18
42	BATERIA GLOBUS GENESY 1500 - 4 canales	Estimulador	Globus Genesy 1500	45
43	CABLES GLOBUS GENESY 1500 - 4 canales	Estimulador	Globus Genesy 1500	100
44	BOMBILLA LÁMPARA DE INFRARROJOS INCANDESCENTE 250W	Lámpara Infrarrojos	INFRA-2000	57
45	CABEZA US 1-3MHZ 0.8CM (Serie 4 antigua)	US	Sonoplus 490/492 (Serie antigua)	3
46	CABEZA US 1-3MHZ 5CM(Serie 4 antigua)	US	Sonoplus 490/492 (Serie antigua)	3
47	CABEZA US 1-3MHZ 0.8CM (Serie 4 nueva)	US	Sonoplus 490/492 (Serie antigua)	9
48	CABEZA US 1-3MHZ 5CM (Serie 4 nueva)	US	Sonoplus 490/492 (Serie antigua)	9
49	PORTARROLLO CAMILLA MADERA e HIDRÁULICA MANUMED OPTIMAL (Anterior a 2013)	Camilla	Camilla masaje (madera), Camilla tratamiento (Manumed Optimal 2002 a 2013)	6
50	PORTARROLLO CAMILLA HIDRAULICA MANUMED OPTIMAL (Posterior a 2013)	Camilla	Camilla tratamiento (Manumed Optimal posterior a 2013)	3
51	PORTARROLLO CAMILLA HIDRAULICA MANUMED STANDARD - 60CM.	Camilla	Camilla tratamiento (Manumed Standard)	3

En cuanto a los consumos estimados que se visualizan para la duración inicial del contrato, son meramente orientativos; bajo ningún concepto FREMAP quedará vinculada al compromiso de los mismos ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario

6. MUESTRAS

No es necesaria la presentación de muestras. Excepcionalmente, se podrá requerir la entrega de alguna muestra si se considera necesario. En este caso, las muestras irán correctamente preparadas y organizadas para evitar posibles pérdidas o deterioros e irán acompañadas de un albarán y un dossier con los datos técnicos para verificar las características indicadas en los pliegos objeto de valoración. Las muestras deberán ser iguales a los artículos a suministrar en caso de resultar adjudicatario. Todos los gastos ocasionados en la entrega y recogida de muestras serán a cargo del licitador, que deberá especificar el destino final de la muestra una vez revisada

En caso que fueran necesarias las muestras FREMAP realizará pruebas de los accesorios ofertados con el objetivo de realizar una valoración de las características técnicas del mismo según lo indicado en los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin que esto tenga coste alguno para FREMAP. El licitador entregará los accesorios, en el la sede Social de FREMAP de Majadahonda, cuya dirección es:

Sede Social FREMAP
Carretera de Pozuelo nº 61, 28222,
Majadahonda, Madrid

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIS derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa adjudicataria se ajustará a la normativa laboral, así como a la específica por exposición a radiaciones ionizantes.

En el momento de inicio de las actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las Normas de prevención para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP debe cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria subcontrata alguna de las actividades contenidas en este contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en materia de subcontratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas, le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- **Declaración de modalidad PRL (*)**
- **Declaración PRL-trabajadores**
- **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido deber ser el incluido en el documento FICHA CAE, pudiéndose utilizar éste u otro similar.
- Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP (*)**

Hacer clic en el Hipervínculo: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):

1. En el campo “Nombre O. Contratación” buscar FREMAP
2. Seleccionar la pestaña “Director Gerente de FREMAP”
3. Seleccionar la pestaña “Documentos”
4. Dentro del apartado “Otros documentos”